EXPEDIENTE N.º: MODNS2025/03

ID TÍTULO: 4312658

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Denominación del título	**Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria**
Identificador RUCT	**4312658**
Centro/s	**Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA)**
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 30 del ***Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad***, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se impartan en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser "aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación".

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD	**Sí**	**No**
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD

Criterio 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

MODIFICACIÓN SOLICITADA: *En cumplimiento de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, se solicita la adscripción de esta titulación al ámbito de conocimiento de "INTERDISCIPLINAR".*			
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA		**NO SE ACEPTA**	**X**
JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN: *Atendiendo al plan de estudios del título y los contenidos específicos de las asignaturas que lo componen no se considera que éste deba adscribirse al ámbito de conocimiento "Iinterdisciplinar". Por las razones indicadas, se considera que, a*tendiendo a *lo dispuesto en el Anexo I del RD 822/2021, el ámbito de conocimiento más adecuado a las características del título es "Veterinaria".*			

Criterio 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

MODIFICACIÓN SOLICITADA: *en cumplimiento del Reglamento de Política Lingüística de la ULPGC (https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2024/11_enero/*20231215_acg_modificacion_reglamento_10_2022_de_politica_linguistica_ulpgc.pdf*) se establece que los alumnos que accedan al Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria deberán acreditar el dominio del idioma inglés a un nivel equivalente al B1 del MCER.*			
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA	**X**	**NO SE ACEPTA**	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:			

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

Las modificaciones propuestas por parte de la Universidad para este título oficial

NO SE ACEPTAN.

GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE (FIRMA)
Fecha: 2025.03.27 17:46:44 +01'00'